

# Primera Constitución elaborada por el Parlamento

La ponencia del Congreso fue designada el 22 de julio de 1977 para elaborar un borrador del texto constitucional ● Congreso y Senado, separadamente, aprobaron el texto definitivo el 31 de octubre de 1978

La tarde calurosa del 22 de julio de 1977 se reunió en una de las salas del Congreso de los Diputados la recién constituida Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas. Tenía una gran misión que cumplir: designar una ponencia que elaborase el borrador de un proyecto de Constitución.

En nuestra historia constitucional el período que va de 1808 a 1978 teníamos proyectos de Constitución enviados directamente por el Gobierno a la Cámara Legislativa para que los estudiase; había proyectos elaborados por un equipo técnico ministerial; textos constitucionales redactados, para su discusión posterior en el Congreso, por una junta de eminentes hombres de Derecho y políticos ajenos a la vida parlamentaria.

Pero en 1977 iban a ser los propios diputados los que escribiesen el borrador constitucional, lo discutiesen y aprobasen para someterlo después al referendo del pueblo español. Era una nueva experiencia constitucional. Y en esta tarea estaba la tarde del 22 de julio de 1977 la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso de los Diputados.

## LA PONENCIA

Tras mucho discutir y proponer nombres, al fin, entre disgustillos parlamentarios, se eligieron siete ponentes de reconocida o presumida valía en representación de los grupos parlamentarios, y que fueron los siguientes:

Don José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo (UCD), don Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (UCD), don Gabriel Cisneros Laborda (UCD), don Gregorio Feces-Barba Martínez (PSOE), don Jorge Solé Tura (Partido Comunista), don Manuel Fraga Iribarne (Alianza Popular) y don Miguel Roca Junyent (Minoría Catalana). Estos siete parlamentarios fueron los que redactaron el borrador del proyecto de Constitución y quienes actuaron como ponentes cuando el proyecto se discutió a nivel de comisión.

El 5 de enero de 1978 se publicó en el "Boletín Oficial de las Cortes" el anteproyecto de Constitución y se abrió el período de enmiendas para que los grupos parlamentarios pudiesen presentar enmiendas. El proyecto constaba de 159 artículos, que recibieron 779 escritos de enmiendas, con un total de 2.030 enmiendas a los diversos preceptos.

El 7 de marzo de 1978, el ponente socialista señor Feces-Barba abandona la ponencia y los trabajos constitucionales, ante las modificaciones, dice, que sus compañeros están introduciendo en el texto del anteproyecto, sin respetar pactos adquiridos.

## EN EL CONGRESO

El 17 de abril de 1978, el "Boletín Oficial de las Cortes" publica el informe de la ponencia al anteproyecto de Constitución, después de recoger diversas enmiendas de las presentadas por los grupos parlamentarios.

El 5 de mayo comienzan las discusiones del anteproyecto de Constitución en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso, y terminan el 20 de junio, con la elaboración del dictamen constitucional.

El pleno del Congreso de los Diputados inicia los debates de la Constitución el 4 de julio y los concluye el día 21 de julio.

Aprobado el dictamen por el Congreso, la Constitución pasa a estudio del Senado.

## EN EL SENADO

El 9 de agosto la Comisión Constitucional del Senado estudia el dictamen del proyecto de Constitución a nivel de ponencia. El día 18 del mismo mes comienza a debatirlo a nivel de Comisión, y en ella se hacen diversas modificaciones.

El 25 de septiembre el pleno del Senado empieza a debatir el proyecto de Constitución, y lo aprueba el 5 de octubre.

Como la Cámara Alta hizo varias modificaciones al texto aprobado por el Congreso, entra en juego la Comisión Mixta Congreso-Senado (creada por la ley para la Reforma Política), con el fin de arbitrar las dis-

crepancias entre una y otra Cámara. Comienza sus trabajos el 11 de octubre, y los concluye el 25 del mismo mes.

## APROBACION POR LAS DOS CAMARAS

El 31 de octubre se reúnen, por separado, los plenos del Congreso y del Senado, para aprobar el texto definitivo de la Constitución. El Congreso aprueba el proyecto por 325 votos a favor, 6 en contra, 14 abs-

tenciones. Estuvieron ausentes de la votación 5 diputados. El Senado aprobó el proyecto por 228 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones. Estuvieron ausentes nueve senadores.

El texto de la Constitución, aprobado por las dos Cámaras por un total de 551 votos a favor, 11 en contra y 22 abstenciones, es el que se somete al voto final y decisivo del pueblo español.